

TRIBUNAL DE LA DIÓCESIS DE PLASENCIA

**NULIDAD DE MATRIMONIO
(INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES,
EXCLUSIÓN DE LA INDISOLUBILIDAD, DE LA SACRAMENTALIDAD
Y CONDICIÓN AL MATRIMONIO)**

Ante el Ilmo. Sr. D. Juan Agustín Sendín Blázquez

Sentencia de 21 de diciembre de 2000 *

SUMARIO:

I. Antecedentes: 1-5. Matrimonio y circunstancias de la causa. II. Fundamentos jurídicos: 6-18. Incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. 19-39. Neurosis o trastornos de ansiedad, crisis de angustia, inmadurez afectiva y trastorno por estrés post-traumático. 40-58. Exclusión de la indisolubilidad. 59-71. Exclusión de la sacramentalidad. 72. Relación entre la exclusión de la sacramentalidad y la indisolubilidad. 73-82. Matrimonio condicionado. III. Fundamentos fácticos: 83-103. Incapacidad del esposo de asumir las obligaciones del matrimonio. 104-110. Exclusión de la indisolubilidad por parte del esposo. 111-116. Exclusión de la sacramentalidad por parte del esposo. 117-123. Exclusión de la sacramentalidad en relación con la indisolubilidad en el esposo. 124-128. Condición puesta por la esposa. IV. Parte dispositiva: 129. Consta la nulidad.

* La extensa sentencia que nos ocupa contiene, en el apartado de su fundamentación jurídica, un estudio interesante acerca de la influencia de ciertas características morbosas de la psicología sobre el consentimiento matrimonial. El estudio que realiza el ponente sobre la inmadurez afectiva y la neurosis de angustia por estrés posttraumático resulta ser de gran valor. Igualmente destaca la elaboración del ponente respecto a la influencia del *error pervicax* en el acto de consentimiento. Pero lo que puede resultar más novedoso es el análisis de la relación entre la fe de los contrayentes, el error acerca de la sacramentalidad y la exclusión de la misma. Así, aunque la ausencia de fe no constituye un capítulo de nulidad autónomo y, por tanto, no produce la nulidad del consorcio matrimonial, pudiera incidir negativamente en el consentimiento por vía de la provocación de un error de Derecho que condicione la voluntad, o puede llevar a excluir juntamente matrimonio y sacramento.